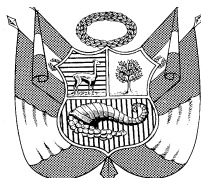


"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Nº 0020-2009-ED/UE 026**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

**ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES
DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN
PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO
LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO
DE LA EBR**

2009

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
 Unidad Ejecutora : 026 Programa de Educación Básica para Todos
 Domicilio Legal : Av. De La Poesía N° 155 - SAN BORJA
 Central Telefónica : 615-5800 Anexos: 2061, 2062 ó 1055

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de letras móviles para estudiantes de primer y segundo grado de educación primaria, en el marco del programa estratégico logros en el aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR.

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 6,460,686.00 (Seis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Ítem y Código Catálogo de bienes comunes	Nombre del bien en el catálogo del SEACE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
01 B317500100375	Letras móviles	Juego (Unidad)	47,540	S/. 135.90	S/. 6,460,686.00
				TOTAL	S/. 6,460,686.00

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El Valor Referencial ha sido calculado al 17 de junio de 2009 y el expediente de contratación fue aprobado el día 23 de setiembre de 2009.

La presente licitación se realizará por el Sistema de Contratación Suma Alzada.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 Recursos Ordinarios

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de publicada la convocatoria hasta un día (01) antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

Para ser registrado, **deberá realizar el pago de S/. 10.00** (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación en el Programa de Educación Básica para Todos del Ministerio de Educación, sito en Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja – Lima, en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas. Asimismo **deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP**, presentando copia simple de la inscripción en dicho registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una

dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

VI. DE LOS POSTORES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases, a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, el Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE (en lo que no se oponga a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento) y la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 168-2009-OSCEPRE.

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° de la Ley.

VII. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento).
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 168-2009-OSCEPRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante la correspondiente publicación en el SEACE.

IX. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	20/10/2009
Fecha de Registro de Participantes	21/10/2009 al 30/10/2009
Fecha de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	2/11/2009 a las 10:00 horas en el Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.

X. ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Se contará con la presencia de un Notario Público de Lima.

El lugar de realización del acto público será en la sala de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, Av. De la Poesía N° 155, altura de la cuadra 19 de la avenida Javier Prado Este- San Borja.

Dicha sala será implementada para dar cabida a todos los participantes que se hubieran registrado, considerándose la asistencia de mínimo dos personas por participante, y uno por cada miembro de un consorcio. Además, contará con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante la puja.

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la acreditación de participantes, la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

En el acto público de Presentación de propuestas, para la acreditación de representantes: Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple, el representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia el poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de propuestas), que consigne dicho cargo y, en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntará el documento registral vigente (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia el poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de propuestas) que acredite la condición de éste, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Para los consorcios: i) En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple

suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas). ii) En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas).

En la promesa formal de consorcio y la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Los sobres de habilitación y de oferta económica deberán estar perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según los siguientes modelos:

Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN Att.: Comité Especial Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 026 Primera Convocatoria Adquisición de letras móviles para estudiantes de primer y segundo grado de educación primaria, en el marco del programa estratégico logros en el aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACIÓN NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE ÍTEM AL QUE SE PRESENTA: N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
--

Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN Att.: Comité Especial Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 026 Primera Convocatoria Adquisición de letras móviles para estudiantes de primer y segundo grado de educación primaria, en el marco del programa estratégico logros en el aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE ÍTEM AL QUE SE PRESENTA: N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
--

SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACIÓN:

En el sobre de habilitación los participantes deberán presentar:

1. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de BIENES del OSCE, **vigente**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Carta de Presentación (**Ver Anexo N° 01**). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley (**Ver Anexo N° 02**). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
4. Promesa formal de consorcio, de ser el caso, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio, debiendo precisarse las obligaciones que asumirá cada una de las partes así como el representante o representantes del consorcio en el proceso de selección (**Ver Anexo N° 05**).
5. Autorización Sanitaria de los bienes ofertados emitida por DIGESA. Aspecto requerido en virtud de las disposiciones de la Ley N° 28376 y su Reglamento.
6. Copia simple del documento que acredite que el participante se encuentra registrado en el "Registro para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio", que en virtud de la Ley N° 28376 y su Reglamento, administra DIGESA.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre N° 2, deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica, debiendo indicarse el precio ofertado en función al valor referencial **total** establecido en las Bases, y deberán expresarse con dos (02) decimales. La oferta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Los postores podrán usar el modelo señalado en el **Anexo N° 03** de las presentes Bases).
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, (el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas).

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. **Luego de consentida la Buena Pro**, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso que no se suscriba el contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos.
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la L.P.x SIP N° 0020-2009-ED/UE 026, "ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR"
Monto	:	<i>S/. 64,606.86 (Sesenta y cuatro mil seiscientos seis con 86/100 Nuevos Soles), suma equivalente al 1% del valor referencial del proceso de selección).</i>
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas (Ver artículo 134.3 de la Ley 27444°)
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.

XII. APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas que excedan el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndose por no presentadas.

El notario público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

XIII. CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 95° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, solamente clasificarán para participar en el periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%).

Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el periodo de puja tres (3) o más postores, incluido el del menor precio o costo, se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que los ofrecieron.

En el caso que sólo existieran dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores.

En caso que dos (2) o más postores hubieran ofrecido el mismo o costo, todos ellos clasificarán al periodo de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

XIV. PERÍODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, podrán participar en el período de puja realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances verbales se sujeta a lo siguiente:

1. El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
2. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
3. El período de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

XV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Una vez culminado el período de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 148° del Reglamento de la Ley anteriormente indicada, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

En el supuesto que el proceso de selección sea declarado desierto, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley.

XVI. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem, de ser el caso, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

XVII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del **Anexo Nº 04**. Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá **cumplir con suscribir el contrato dentro de los ocho (8) días hábiles de notificado**. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 25 % de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 41° de la Ley y el artículo 174° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- 1) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- 2) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, materializada a través de una CARTA FIANZA.
- 3) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, materializada a través de una CARTA FIANZA de ser el caso.
- 4) En caso de Consorcio deberá presentar el documento notarial que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- 5) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de firma del contrato. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- 6) Copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos
- 7) Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de BIENES del OSCE vigente. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

8) Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Titular de la Entidad, el cual será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En caso el valor referencial del proceso de selección sea superior a dicho monto, los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la forma y oportunidad que establezca el Reglamento de la presente norma, salvo lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley. La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

Cuando la apelación se haya interpuesto ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, la Entidad está obligada a remitir el expediente correspondiente, dentro del plazo máximo de tres (3) días de requerida, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. El incumplimiento de dicha obligación por parte de la Entidad será comunicada a la Contraloría General de la República.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE o de la Entidad, cuando corresponda. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En cualquier caso, la garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la Ley y su Reglamento (Art. 53º de la Ley).

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de dicho acto público, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, **siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia en el acta correspondiente la voluntad de hacerlo.**

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos. Art. 95º del Reglamento.

El Titular de la Entidad o el Tribunal, deberán resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles. Art. 94º del Reglamento.

XIX. DECREMENTO MÍNIMO:

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que debe contemplarse durante el periodo de puja, no puede ser inferior al cero punto uno por ciento (0.1%) ni superior al tres por ciento (3%) del valor referencial total. En tal sentido el decremento mínimo será:

Código del catalogo del SEACE	Descripción	Valor Referencial Total	Valor Monetario del Decremento Mínimo
B3175001003750	Letras móviles	S/. 6,460,686.00	S/. 6,460.70

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO

San Borja, ____ de _____ de 2009

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 026

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del
representante y/o apoderado), identificado con DNI N°tenemos el agrado de
dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N°
0020-2009-ED/UE 026, a fin de acreditar a nuestro representante y/o apoderado:**
..... (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°
.....**quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.**

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito¹.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

¹ En caso de acreditación de representantes de personas jurídicas es de aplicación lo establecido en los artículos 65° y 95 del Reglamento.

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
 Nº 0020 - 2009 – ED/UE 026**
**ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO
 GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO
 LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR**

Lima, de del 2009

 Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
 Ciudad.-

 Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº **0020-2009-ED/UE 026**, Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas para el (los) ítem (s): _____ .

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido en las Bases y en el Reglamento de la Modalidad de Subasta inversa Presencial, para el Sobre de Habilitación, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

 (Firma del representante Legal)
 (Apellidos y nombres)
 (DNI)

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 0020-2009-ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0020-2009-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0020-2009-ED/UE 026**, para la **ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 03**MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Nº 0020 - 2009 – ED/UE 026****ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO
GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO
LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR**

Señores:
Comité Especial
LP x SIP Nº 0020-2009-ED/UE 026
Presente.-

Me dirijo a ustedes por medio del presente, con la finalidad de hacerle llegar nuestra propuesta económica para el proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 0020-2009-ED/UE 026, conforme al siguiente detalle:

Nombre del bien en el catálogo del SEACE	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
Letras móviles	JUEGO	47,540	S/.	S/.....

Los precios (unitario y total) deberán ser considerados en Nuevos Soles e incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes.

Lima, ____ de _____ del 2009

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 04

PROFORMA DE CONTRATO N° _____ -2009-ME/SG-OGA-UA-APP**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 0020-2009-ED/UE 026****ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR**

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR, que celebra de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026, en adelante “LA ENTIDAD”, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2009-ED de fecha 05 de enero de 2009, y de otra parte, _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia y departamento de _____, inscrita en la Partida N° _____, Asiento N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representado por su Representante Legal, _____, con DNI N° _____, según poder inscrito en la Partida N° _____, Asiento N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 026, Primera Convocatoria, con el objeto de adquirir letras móviles para estudiantes de primer y segundo grado de educación primaria, en el marco del programa estratégico logros en el aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Dicho proceso se realizó por el Sistema de **Suma Alzada**, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Con fecha ___ de ____ del 200_, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases y la Ficha Técnica correspondiente aprobada por el OSCE.

Cláusula Tercera: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

“**EL CONTRATISTA**”, deberá ingresar los bienes al Almacén de “**LA ENTIDAD**” ubicado en la Av. Venezuela N° 1891 Cercado de Lima ó Av. Maquinarias 2850-Cercado de Lima. El almacén será determinado al momento de suscribir el contrato, pero este se encontrará necesariamente en Lima Metropolitana.

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de 90 días calendario. Dicho plazo será contado a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato y recibida la orden de compra correspondiente por parte del CONTRATISTA.

Ante cualquier demora en la entrega de los bienes, el contratista comunicará a la **DEP** dentro de los plazos de Ley, con los debidos sustentos que ameriten ser calificados como causas de fuerza mayor, cuya procedencia legal será sujeto a evaluación.

Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176º, 177º y 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/.** _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago se realizará de la siguiente manera:

De ser solicitado por **EL CONTRATISTA**: Hasta treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a "**EL MINISTERIO**" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de entrega.

El 100% del monto total o el saldo del monto contratado, según sea el caso, será cancelado al finalizar cada entrega del material concreto realizada por "**EL CONTRATISTA**" hasta alcanzar la totalidad de bienes objeto del presente contrato.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que "**EL CONTRATISTA**" presente al Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Copia del Acta de Recepción de los bienes suscrita por la Jefatura de Almacén indicando que se han recepcionado el 100% de los bienes objeto de la contratación.
4. Conformidad técnica emitida por la Dirección de Educación Primaria, indicando si los bienes cumplen las Especificaciones Técnicas de las Bases.
5. CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD de los materiales que componen los bienes objeto de la presente contratación. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado al contratista.
6. CERTIFICADO DE FIEL CUMPLIMIENTO de las Especificaciones Técnicas, emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 026, las Condiciones Técnicas para adquisición de letras móviles y la Ficha Técnica correspondiente al bien entregado.

Cláusula Sexta: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento 01: de la Unidad Ejecutora 026.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** garantiza los bienes objeto del presente contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **"EL MINISTERIO"** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____ hasta por un monto de _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **"EL MINISTERIO"** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 108".

Garantía por el Monto Diferencial de la propuesta, de ser el caso

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **"EL MINISTERIO"** la Garantía de por el Monto Diferencial de la propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____ hasta por un monto de _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **"EL MINISTERIO"** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía por el Monto Diferencial de la propuesta del Contrato relacionado con la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0020-2009-ED/UE 026".

(De ser solicitada) Garantía por Adelanto

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **"EL MINISTERIO"** la Garantía por Adelanto, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____ hasta por un monto de _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **"EL MINISTERIO"** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía por el Adelanto otorgado relacionado con la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0024-2009-ED/UE 108".

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"**EL MINISTERIO**" designa a la Dirección de Educación Primaria, como supervisora de la ejecución del Contrato. Esta Dirección será la responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de "**EL MINISTERIO**" de los bienes indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse para cursar pagos.

Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, "**LA ENTIDAD**" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. "**EL MINISTERIO**" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "**EL CONTRATISTA**" de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por "**EL MINISTERIO**" conforme al procedimiento indicado en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, "**EL CONTRATISTA**" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "**EL MINISTERIO**" liquidará a "**EL CONTRATISTA**" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a "**EL CONTRATISTA**" el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si "**EL CONTRATISTA**" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "**LA ENTIDAD**" le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del REGLAMENTO.

Cláusula Décimo Séptima: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Cláusula Décimo Octava: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0024-2009-ED/UE 108
2. Acta Notarial conteniendo el precio final ofrecido por el Contratista
3. La Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Ficha Técnica de OSCE correspondiente a las letras móviles.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
6. Documentos contenidos en el sobre de habilitación

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por "EL MINISTERIO"

Por "EL CONTRATISTA"

ANEXO N° 05**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)****LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0020 - 2009 – ED/UE 026****ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0020-2009-ED/UE 026**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0020-2009-ED/UE 026**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 06

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0020-2009-ED/UE 026

ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR

CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA:

I. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El postor ganador deberá entregar los bienes en un plazo máximo de 90 días calendario.

II. CERTIFICACIÓN

- a. El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes (Ley Nº 28376 – Norma que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 18 de octubre de 2004) al momento de ingresar estos a los almacenes del Ministerio de Educación. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor.
- b. El proveedor presentará un **CERTIFICADO DE FIEL CUMPLIMIENTO** de las Especificaciones Técnicas; el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI al concluir el ingreso del 100% de los materiales a los almacenes del Ministerio de Educación. Los gastos que se generen correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La presentación del certificado es obligatoria.

III. CONFORMIDAD

La Dirección de Educación Primaria otorgará la conformidad técnica de los bienes entregados por el contratista, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Conformidad del Almacén dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Entidad que acredite la recepción del 100% de los bienes solicitados.
- b. Entrega a la Oficina de Administración de la Entidad del:
 - **CERTIFICADO DE NO TOXICIDAD** de los materiales que componen los bienes. La certificación deberá corresponder a la totalidad del lote adjudicado por el proveedor.
 - **CERTIFICADO DE FIEL CUMPLIMIENTO** de las Especificaciones, el cual será emitido por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI.
- c. Conformidad técnica referida al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, para lo cual el Equipo Supervisor de la Dirección de Educación Primaria de MED-DIGEBR elaborará el informe correspondiente.

ANEXO N° 07

FICHA TÉCNICA PUBLICADA EN EL OSCE DE LAS LETRAS MÓVILES

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 0020-2009-ED/UE 026**

**ADQUISICIÓN DE LETRAS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO
GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO
LOGROS EN EL APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR**